

Código Ético Básico: “Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex)”

Introducción

El código de conducta ética es una guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos y que en el futuro se establezcan, para garantizar una actuación legal correcta de la empresa en todo momento y que en su consecuencia lógica no se produzca ningún delito en su ámbito de actuación.

El Código constituye una guía para todas las personas relacionadas con la compañía en el entorno empresarial en el que desarrolla su actividad. En el mismo se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con colaboradores, ejecutivos, proveedores, clientes, administradores y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía.

Las actuaciones y relaciones con la compañía se basan en el respeto de los valores legales y corporativos, de modo que todas las personas afectadas acomodarán la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que la compañía sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todas las personas relacionadas con la compañía en el entorno empresarial en el que desarrolla su actividad, con independencia del tipo de relación que mantengan con la misma, sin perjuicio de la obligación general de dar a conocer la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía www.asturex.org.

Valores

Los valores representan la identidad de todas las personas citadas, debiendo entenderse y asumirse que las mismas se relacionan con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex) colaborando en hacer de esta empresa un proyecto que en su devenir diario trata de dar el mejor servicio a la ciudadanía, dada que su finalidad es la prestación de un servicio público. Todos ellos, por tanto, se comprometen a ser diligentes, a saber escuchar, a buscar la actuación de forma legal, rigurosa y transparente.

Principios de comportamiento ético

El comportamiento ético que rige esta sociedad se basa principalmente en:

I. Buena fe

Las relaciones se ajustarán en todo momento la actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, administradores, ejecutivos, trabajadores, y colaboradores con los que cualquiera se relacione.

2. Honestidad

Todas las personas relacionadas con la compañía en el entorno empresarial en el que desarrolla su actividad se comprometen a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento con la Compañía. Además, Asturex no aceptará compensaciones o ventajas indebidas. Se inculcará la honestidad y ética profesional en todas las relaciones habituales en el desempeño de todo trabajo, tanto en el sector privado como en las relaciones con las administraciones públicas. No se ofrecerán regalos, ni se prometerás un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Se promoverá la confianza para declarar los regalos o ventajas que se puedan obtener de terceros y se pondrán a disposición de la compañía o de las autoridades competentes. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía será comunicada a los responsables. No se permitirán relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa, que no se ajusten a ley y sin que en ningún caso puedan afectar al servicio a prestar.

Se evitarán conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal; la publicidad ofrecerá información de forma clara y veraz.

3. Respeto

Se potenciará el respeto y confianza entre las personas. Se apreciará la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y de buen servicio. Se cuidará el lenguaje al hablar de terceros y se propiciará la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Imperará el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona relacionada con la compañía será discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Se mantendrá un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Se respetará el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la sociedad.

4. Confidencialidad

No se pondrán de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Compañía. Si se facilitarán los datos que sean necesarios con estricto respeto a este deber de confidencialidad. Se respetarán los principios de comportamiento ético, respeto, confidencialidad y uso de la información. Se cumplirá con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los que se tenga acceso, con una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial.

Se mantendrá el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la compañía y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya

publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No se facilitará información de estos, salvo cuando se esté expresamente autorizado para ello.

Se obtendrá la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, se solicitará la valoración del responsable adecuado dentro del organigrama de la compañía.

No se podrá usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados por Asturex, que conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general se mantendrá la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la compañía, preservando el saber hacer (know how).

No se utilizará el acceso a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO ÉTICO BÁSICO, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código Ético entró en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de la sociedad el día 17 de julio de 2018.

El Código se comunica a todas las personas que tengan relación con la Compañía (consejeros, ejecutivos, trabajadores, colaboradores permanentes, contratantes, suministradores, etc.)

Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.